

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

COMETIDO FUNCIONARIO

DECRETO EX/ENTO N° 2058

DALCAHUE 11 Septiembre del 2015.-

VISTOS. El Cometido Funcionario, N° 1934,1929,1933,1925. De fecha 11/09/2015; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 2do, 4to, 12 inciso cuarto, 56 y 63; de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, el artículo 1545 del código civil y decreto exento que aprueba contrato a honorarios.

DECRETO:

ORDENESE:

1. **DOÑA CLAUDIA CONTRERAS GONZALEZ, HONORARIOS:** Acompañamiento a fotografo para realizar tomas de Dalcahue a incluir en guía turística comunal serán realizadas en las localidades de Tenáun, San Juan, Calen, Tocoihue, Teguel, Quiquel el día 12/09/2015 (gastos a rendir). Dicho cometido se realizará con camioneta FPWR-95
2. **DOÑA MARCELA PEREZ VARGAS, HONORARIOS:** Entrega de correspondencia en gobernación, IPS en Castro el día 11/09/2015 (gastos a rendir). Dicho cometido se realizará con locomoción colectiva
3. **DON JOSE MIGUEL ROMERO, HONORARIOS:** Ejecución proyecto Livochi IND fecha II, el día domingo 13/09/2015 desde las 09:00 a 19:00 hrs. En Liceo Polivalente Dalcahue (gastos a rendir). Dicho cometido se realizará con locomoción colectiva
4. **DON FABIAN BAHAMONDE BARRIA, HONORARIOS:** Asistir al tercer taller de elaboración y diagnostico de planes municipales de cultura a realizarse el 11/09/2015 en el municipio de Puqueldon (gastos a rendir). Dicho cometido se realizará con vehículo particular XV 5533 (15.000 en combustible)

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004.

La rendición de los pasajes y otros gastos deberá efectuarse a más tardar 10 días a contar de la fecha realizada el cometido.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
DALCAHUE



PABLO ANDRES LEMUS PEÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Carpeta Personal.
- Secretaría Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

PALP/CIVG/RCCC/pyoa.